

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 14/2011

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCIÓN N° 856/2000 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2000 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CARGOS EN CONCEPTO DE ARANCELES POR USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA ESTACIONES, SISTEMAS Y SERVICIOS RADIOELÉCTRICOS, ASÍ COMO LOS DE HABILITACIÓN COMERCIAL Y AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”.

Asunción, 05 de enero de 2011.

VISTO: La Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, inc. e) del Art. 92, la Resolución N° 856 del 01.12.2000, la Resolución N° 1134 del 28.08.2006, por la cual se aprueban las modificaciones realizadas al Reglamento del Servicio de Acceso a Internet, la Resolución del Directorio N° 190 del 11.03.2009, por la cual se aprueba el Reglamento de los Servicios de Acceso a Internet, Transmisión de Datos, el Interno DVAO N° 0022 del 01.07.2010, el Interno DIR N° 32.01/2010, la Providencia DEM del 24.08.2010, la Providencia GPDSU del 26.08.2010, la Resolución del Directorio N° 1035/2010, y;

CONSIDERANDO: Que con la aprobación de la Resolución del Directorio N° 190/2009, la CONATEL está impulsando la reducción de la brecha digital.

Que es prioritario para la CONATEL que llegue el servicio de INTERNET a los paraguayos que viven en lugares remotos del territorio nacional en los que no alcanza el despliegue de las redes terrestres.

Que es fundamental para la asequibilidad del servicio de INTERNET con acceso satelital en las zonas en las que no alcanzan las redes terrestres la aplicación de tasas diferenciales conforme el inciso e) del Art. 92 de la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”.

Que la aplicación de la Resolución N° 856/2000 arroja valores de aranceles que harían prohibitiva la asequibilidad del servicio en esas zonas remotas en las que no alcanzan las redes de telecomunicaciones.

Que se hace necesario que la CONATEL disponga de una normativa específica para el cobro del arancel por uso del espectro radioeléctrico a los licenciatarios del Servicio de Acceso a Internet Satelital, que cumpla con las políticas de reducción de la brecha digital en el Paraguay.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 05 de enero de 2011, Acta N° 01/2011, y de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones” y el Decreto N° 14.135/96;

RESUELVE:

Art. 1° Modificar el Anexo 6 de la Resolución N° 856 del 01 de diciembre de 2000, incluyendo el siguiente texto:

“Los Licenciatarios del Servicio de Acceso a Internet con enrutamiento internacional (Internet Satelital) abonarán el valor de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) en concepto de arancel anual por uso del espectro radioeléctrico”.

Art. 2° Establecer que la presente disposición no tendrá efecto retroactivo y entrará a regir el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Jorge Seall Sasiain
Presidente
Res. Dir. N° 14/2011